

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 600.-/

Jsm/ot377891.16



CONTRATO DE COMPRAVENTA

LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE
CHILE /

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR /



En Santiago, República de Chile, a trece de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **NESTOR RIQUELME CONTRERAS**, chileno, casado, Abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos guión siete, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, comparecen: por una parte, **LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE**, entidad religiosa de derecho público regida por la Ley número diecinueve mil seiscientos treinta y ocho, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta guión cero, debidamente representada según se acreditará, por don **RICARDO**

CHRISTIAN CHACÓN ZÚÑIGA, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número diez millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve guión uno, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia número mil cuatrocientos veintitrés, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Vendedora**"; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada, sicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guión tres, ambas con domicilio en calle Alonso de Ovalle número mil ciento ochenta, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "**la Compradora**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD. LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE** es dueña de una propiedad ubicada en calle Teniente Hernán Merino Correa número novecientos dieciocho, conforme a certificado de número que se inserta al final, la que de acuerdo a sus títulos corresponde a una propiedad ubicada en la ciudad y comuna de Puerto Montt, ex - jardín infantil, situada en la población "**Carmela Carvajal**", de una superficie de mil doscientos dieciséis metros cuadrados, según plano Tep guión tres ocho cuatro, archivado bajo el número sesenta y nueve en el Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cuatro, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, que deslinda en especial: **NORTE**, en treinta y dos metros con área verde; **SUR**, en treinta y



dos metros con calle Buena Vecindad; **ORIENTE**, en treinta y ocho metros con Pasaje Verdad y Justicia; **PONIENTE**, en treinta y ocho metros con Pasaje Educación y Progreso. La adquirió por compraventa a la Corporación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, lo cual consta en escritura pública de compraventa de fecha treinta de octubre del año dos mil siete, otorgada en la notaría de la ciudad de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo. La propiedad rola inscrita a su nombre a fojas trescientos treinta y nueve número trescientos veinticinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil ocho. El rol de avalúo de la propiedad es setecientos setenta y tres guión uno, Puerto Montt.

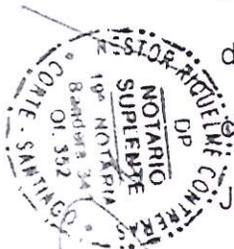


SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por el presente instrumento, la Vendedora, vende, cede y transfiere a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, la que, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere la propiedad singularizada en la cláusula anterior. **TERCERO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA.** El precio de la compraventa es la cantidad única y total de doscientos millones setecientos catorce mil ochocientos ocho pesos, que la Compradora paga a la Vendedora en este acto, al contado y en dinero en efectivo a su entera satisfacción. **CUARTO: ESTADO DE LA PROPIEDAD.** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo plantado y edificado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día del impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas, y aseo domiciliario municipal, respondiendo la Vendedora del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios, en conformidad a la ley.- **QUINTO: FINIQUITO.** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre

ellas, relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SEXTO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la Compradora. **OCTAVO: MANDATO.** Las partes confieren mandato a los abogados don **GUIDO VICUÑA GAJARDO**, don **CRISTÓBAL OBREQUE MELÉNDEZ** y doña **LORETO ROBLES CARVAJAL**, para que, actuando individualmente cualquiera uno de ellos, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **NOVENO: FACULTAD PARA INSCRIBIR.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes, ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO: CORRETAJE.** Mediante este acto, la Vendedora declara que ha encargado a don **SEBASTIÁN EDUARDO ESPINOZA BUSTAMANTE**, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos noventa y cinco guion K, para que oferte, vincule e intermedie en la venta del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente contrato. La



Compradora declara estar en conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del inmueble, esto es, la suma bruta total de cuatro millones catorce mil doscientos noventa y seis pesos, impuestos incluidos, que se pagará mediante la entrega de CHEQUE NOMINATIVO a nombre del corredor o a quien le represente, contra entrega del documento tributario correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. La personería de don RICARDO CHRISTIAN CHACÓN ZÚÑIGA para representar a LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE, consta en escritura pública de fecha siete de diciembre de dos mil quince, otorgada en la notaría de la ciudad de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de doña ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO, para representar a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR consta de sesión extraordinaria de Consejo Nacional número uno guión dos mil catorce de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha tres de abril de dos mil catorce en la notaría de la ciudad de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. ANTECEDENTES: uno) TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CERTIFICADO DE DEUDA Nombre. LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS ULTIMOS DIAS DE CHILE. Dirección. BUENA



VECINDAD.- Comuna. **PUERTO MONTT.** ROL. DOSCIENTOS SESENTA Y UNO – CERO CERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES – CERO CERO UNO.- ESTE ROL (PUERTO MONTT DOSCIENTOS SESENTA Y UNO – CERO CERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES – CERO CERO UNO) NO REGISTRA DEUDA.- El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del ROL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO – CERO CERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES – CERO CERO UNO. La institución o persona ante quien se presenta este certificado podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número de código de la barra que se indica en el certificado. Conforme.- dos) CERTIFICADO DE NÚMERO: Dirección de Obras Municipales. Municipalidad de Puerto Montt. Región X. Urbano. Solicitud N° dos mil quince/ tres mil cuatrocientos sesenta y cinco. Fecha veintidós/cero cinco/dos mil quince. Certificado N° dos mil quince/mil seiscientos cincuenta. Fecha veintisiete/cero cinco/ dos mil quince. El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/pasaje/ruta/camino CALLE TENIENTE HERNAN MERINO CORREA correspondiente al lote N° ___ manzana ___ Localidad o loteo CARMELA CARVAJAL Rol de Avalúo N° setecientos setenta y tres guión uno. Le corresponde la siguiente numeración: SE RATIFICA LA SIGUIENTE NUMERACIÓN: CALLE TENIENTE HERNAN MERINO CORREA N° NOVECIENTOS DIECIOCHO. Identificación del Interesado FUNDACION INTEGRAL. Rol Único Tributario setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero. Se acredita el pago de derechos. Yazmín Díaz Deij. Directora (S) de Obras Municipales. Hay timbre y firma ilegible. Minuta redactada por el abogado Cristóbal Josue Obreque Meléndez. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el Notario que autoriza, quien

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



certifica que la presente escritura pública se ha incorporado al
Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número seiscientos.

Doy fe. -



LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE
CHILE

Ricardo Christian Chacón Zúñiga

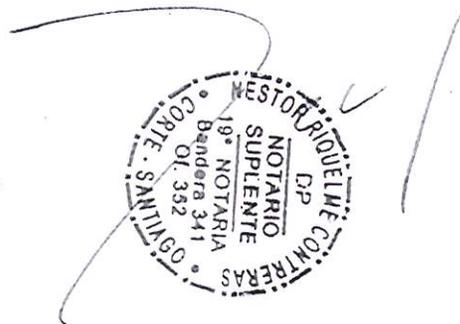
10.184769-1



FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL MENOR

Oriele del Carmen Rossel Carrillo

Comprador



Rep. 600
Copias 3
M JS
F 31-1-6

600

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO.



21 ENE 2016



1459